



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION ALCALDÍA N° 198-2019-AMPI

Ica, 11 de Marzo de 2019

VISTO el Informe N° 104-2019-GPPR/MPI, de fecha 11 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización en el que solicita emisión de Resolución a efecto de realizar Apertura del Cierre Financiero y Presupuestario que corresponde a los meses de Octubre a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018, con la finalidad de realizar la corrección administrativa en el formato "Diferencia y Justificaciones de la Conciliación Presupuestaria y Financiera de Ingresos 2018" por un monto de S/. 91.16, que al no corregirse afectaría el Cierre Financiero en los Estados Financiero y Presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, ¡Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"! Así mismo, el Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 39 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que indica lo siguiente: (...) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante informe N° 422-2019-SGP-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que indica que estas inconsistencias, se debe que, al registrar en el Sistema de Administración Financiera en la fase de ingreso, la Sub Gerencia de Tesorería realizó el ingreso con fecha 29 de enero 2019. Lo que ha generado y se visualiza en el reporte las "Diferencias y Justificaciones de la Conciliación Presupuestaria y Financiera de Ingresos - 2018" por un monto de S/. 91.16 soles. para el cual se solicita la **Apertura del Cierre Financiero y Presupuestario** que corresponde en los meses de Octubre a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018, para subsanar específicamente dicha inconsistencia se estaría dando en los meses de octubre a diciembre, ya que es donde se realizó dichos ingresos; de este modo no se conciba ningún tipo de inconveniente al realizar la Conciliación de Marco Legal y Ejecución Financiero y Presupuestal del año 2018; para el cual se solicita el pronunciamiento de resolución a efecto de realizar la apertura del Cierre de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio fiscal 2018, por lo que se solicita la emisión de Resolución Administrativa a efecto de solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública la Apertura de los Estados Financieros y Presupuestario que corresponde a los meses de Octubre a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018.

Que, en merito a lo expuesto anteriormente corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y en uso de sus facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-AMPI, que aprueba el Manual de Organización de Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de fecha 10 de Febrero del 2014, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y Dando cumplimiento a la Normatividad Vigente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ica, solicite la Apertura de los Estados Financieros y Presupuestarios que corresponde a los meses de Octubre a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018, con la finalidad de subsanar específicamente dicha inconsistencia se estaría dando en los mes de octubre a diciembre 2018, se debe que; al registrar en el sistema de administración financiera en la fase de ingreso la Sub Gerencia de Tesorería realizo el ingreso con fecha 29 de enero del presente año fiscal 2019. Lo que ha generado y se visualiza el reporte de las "Diferencia y Justificaciones de la Conciliación Presupuestaria y Financiera de Ingresos - 2018" por un monto de S/. 91.16 soles, para el cual se solicita la apertura de los Estados Financieros y Presupuestarios del año 2018, a efecto de solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los Organismos del estado que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luísa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 198 Fecha: 07 MAR. 2019
Título: Informe Ica

Añor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 198 de Fecha: 07 MAR. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

